



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2019-02360-00

En atención al informe secretarial que antecede, se tiene en cuenta la dirección de notificación allegada por la parte demandante, por lo que se ordena notificar al demandado Anyelo de Jesús Galvis Ocampo en el correo electrónico angelo2234@hotmail.com, o en la CL 107 43 B ANDALUCIA PARTE, KR 25 12 SUR 1 A 12 SUR 97 CP, CL 107 NR 43 B 60 todas de Medellín Antioquia.

Se precisa que dicha diligencia la puede realizar conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o dando estricta observancia a lo previsto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 solo a las direcciones electrónicas, en ambos casos debe indicarse que las actuaciones judiciales se deben realizar, en los términos de ley, a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, haciéndole saber que dispone de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estima.

En caso de optar por la notificación en los términos del Decreto 806 del 2020, deberá, además, aportar documento que acredite el acuse de recibo por el destinatario o que éste tuvo acceso al mensaje de datos (Sentencia C-420 de 2020) y que adjuntó el **traslado** correspondiente, y advertir en la comunicación que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contar cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>027</u> de hoy <u>22 DE ABRIL 2021</u>. La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1df34f94741ccfab2a9fb408b196af745b709d056e2fc1442f7e8b9e46b0a005**

Documento generado en 19/04/2021 12:23:26 PM